MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
20 NOV 1979
Exp. Nº 6546.
M. C. E. - INTENDENCIA

FOLIO 153

ORDENANZA Nº 453

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 NOV 1979

VISTO: el expediente nº 136.995/79 por el que la Firma REPAR TUCUMAN S.A., avalada por su presidente y titular del dominio del terreno ubicado en Avenida Marina Alfaro nº 1116/32, solicita se le extienda un Certificado de Uso Conforme para ejecutar la obra destinada a asentar sus instalaciones en la citada propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado, que no se ajusta a las disposiciones de la Ordenanza nº 333/79, es adecuadamente fundado en razones de:

1) Adquisición del terreno en forma inmediata anterior a la sanción de disposiciones restrictivas a su uso para asentamiento industrial, uso que manifiesta fuera su propósito al efectuar la compra y entiende debe presumirse por las dimensiones del terreno, por la necesidad de proceder al desalojo de las instalaciones de su actual emplazamiento dada la inminente construcción de un autopista, y por las consultas previas efectuadas.-

2) Proximidad a la zona industrial.-

3) Características de la actividad a desarrollar.-

Que a fs. 5 del mismo expediente Asesoría de Planeamiento Urbano informa que la localización para las instalaciones de la Firma solicitante se encuentra a cuatro cuadras del Distrito I, destinado por el Código de Planeamiento Urbano como el área conveniente para la radicación de industrias inocuas, depósitos ó infraestructura de servicios, de tal modo que conforme a aquel no puede autorizarse la localización requerida; pero que, no obstante y en razón de la proximidad del área mencionada, se podría considerar la posibilidad de una autorización transitoria hasta la conclusión de los estudios del Esquema Directriz de Desarrollo Urbano, con el riesgo para la recurrente, de que las pautas emanadas de aquél no modificará la situación actual de los Distritos;

Que a fs. 34 del referido expediente, la Dirección de Asuntos Legales, dictamina que corresponde al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción, la decisión sobre el pedido interpuesto;

///-

///.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial nº 4646 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha 24 de Diciembre de 1976,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Autorízase la instalación transitoria de la Firma REPAR TUCUMAN S.A. en los terrenos de su propiedad ubicados en Avenida Marina Alfaro nº 1116/32.-

ARTICULO 2º.- El carácter de transitoriedad del permiso otorgado por el artículo anterior, queda supeditado a las conclusiones que emanen del Esquema Directris de Planeamiento Urbano. En caso de que las mismas sean desfavorables a dicho asentamiento, la Municipalidad queda facultada para cadmcar el permiso transitorio, sin que dicho acto signifique responsabilidad por daños y perjuicios ó indemnización alguna para la firma o el propietario recurrente.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que la firma REPAR TUCUMAN S.A. deberá presentar ante la Dirección de Catastro y Edificación la documentación técnica correspondiente, a fín de que se le otorgue el permiso de Construcción correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

M. T.